



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-210207-GDEBA-DGIIOMA - Creación Área de Auditoría Prestacional (Dirección General de Prestaciones)

VISTO el expediente **EX-2021-210207-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se propicia la creación del Área de Auditoría Prestacional, en la órbita de la Dirección General de Prestaciones, Decreto N° 1166/00 y la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la creación del Área de Auditoría Prestacional en la órbita de esta Dirección General de Prestaciones en el marco de lo normado en el art. 8 inc. "k" de la Ley Orgánica del IOMA N° 6982, a los fines de poder dar cumplimiento a las misiones y funciones que surgen del Decreto N° 1166/00;

Que en los ordenes 2 y 10, la Dirección General de Prestaciones insta la creación del Área descrita ut supra. A su vez, indica que el Área de Auditoría Prestacional comenzó a funcionar a principios del mes de enero con una minuciosa tarea de auditoría de las presentaciones de los médicos nucleados por las diferentes Entidades intermedias, en las cuales fueron analizadas tanto prácticas como consultas, señalando que la auditoría resulta fundamental para el buen funcionamiento de las prestaciones brindadas a los afiliados;

Que sostiene dicha Dirección General que la Auditoría de facturación es un proceso organizado que analiza y evalúa la efectividad y confiabilidad de la documentación clínica contenida en los registros de salud de las entidades prestadoras y los datos médicos de facturación presentados a las entidades pagadoras y que el objetivo del Área de Auditoría Prestacional es detectar la sobrefacturación, las defraudaciones y el desvío de calidad prestacional ejerciendo el control administrativo general y médico, de manera tal de evitar la concreción de perjuicios económicos al Instituto tendiente a garantizar la calidad de atención. Señala las funciones que resultarán inherentes al Área y propone designar como responsable del mismo a la agente Silvia Fabiana

Martin, Legajo N° 9006248;

Que en el orden 15, luce intervención de la Dirección de Relaciones Jurídica quien manifiesta que correspondería al Directorio, de así considerarlo aprobar la creación del área mencionada;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 10 de septiembre de 2021, según consta en ACTA 37, **RESOLVIO**: aprobar la creación del Área de Auditoría Prestacional, en la órbita de la Dirección General de Prestaciones conforme lineamientos expuestos en el IF-2021-22887388-GDEBA-DGPIOMA;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar la creación del Área de Auditoría Prestacional, en la órbita de la Dirección General de Prestaciones conforme lineamientos expuestos en el IF-2021-22887388-GDEBA-DGPIOMA.

ARTICULO 2º. Registrar. Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Por las presentes actuaciones se propicia la creación del **Área de Auditoría Prestacional** en la órbita de esta Dirección General de Prestaciones en el marco de lo normado en el art. 8 inc. "k" de la Ley Orgánica del IOMA N° 6982, a los fines de poder dar cumplimiento a las misiones y funciones que surgen del Decreto N° 1166/00.

Se hace saber que el Área de Auditoría Prestacional comenzó a funcionar a principios del mes de enero con una minuciosa tarea de auditoría de las presentaciones de los médicos nucleados por las diferentes Entidades intermedias, en las cuales fueron analizadas tanto prácticas como consultas.

La Auditoría es fundamental para el buen funcionamiento de las prestaciones brindadas a los afiliados, según normativa vigente de este Instituto y constituye la actividad de contralor por excelencia puesto que permite obtener un control general médico y administrativo dentro de un ciclo que se retroalimenta, toda vez que procura la integración de los conocimientos médicos con las herramientas administrativas y económicas a través de una tarea de supervisión, armonización y desarrollo coordinado, con el fin de lograr la calidad en la atención con eficiencia y eficacia, garantizando el buen uso de los recursos.

La auditoría de facturación es un proceso organizado que analiza y evalúa la efectividad y confiabilidad de la documentación clínica contenida en los registros de salud de las entidades prestadoras y los datos médicos de facturación presentados a las entidades pagadoras.

El objetivo del **Área de Auditoría Prestacional** es detectar la sobrefacturación, las defraudaciones y el desvío de calidad prestacional ejerciendo el control administrativo general y médico, de manera tal de evitar la concreción de perjuicios económicos al Instituto y a los fines de garantizar la calidad de atención a vuestros afiliados.

Específicamente, las tareas serán:

- Revisar y constatar la veracidad de las conformidades prestadas por los afiliados por el medio que correspondiere de las planillas presentadas por los distintos profesionales con las consultas y las prácticas que se informan como realizadas al afiliado, para su posterior facturación.
- Efectuar, de modo aleatorio, comunicaciones a los afiliados a los fines de comprobar si ha asistido a las consultas que figuran en la planilla de conformidad y/o haberse realizado las prácticas presentadas por los profesionales.
- Realizar cualquier otra actividad ligada al Área de Auditoría Prestacional en virtud de las necesidades que pudieran surgir de la Dirección General de Prestaciones.

En razón de lo expuesto, se remiten las actuaciones para su consideración y evaluación y posterior elevación al Honorable Directorio.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-00210207- -GDEBA-DGIIOMA - Proyecto de Disposición-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.